REPUBLICA DEL PERÚ

248

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° [illegible]-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 25 JUL 2016

VISTO, *el Acta de Nacimiento de fecha 25 de mayo de 2016, del menor Anghelo Cristiano Riofrío Gonzales.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Sra. ANGELINA GONZALES CÓRDOVA, presenta el Acta de Nacimiento con Código Único de Identificación N° 79691811, de fecha 25 de mayo de 2016, de su menor hijo Anghelo Cristiano Riofrío Gonzales, nacido en el Hospital Regional III Cayetano Heredia-Castilla-Piura, a horas 5:48 p.m.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, Ley que Amplía la Duración del Permiso por Lactancia Materna, donde se precisa en los numerales 1.1 y 1.2 que, "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad..." y "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho...", como lo regula el Artículo 108°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2016;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, Permiso por Lactancia Materna, a la Sra. ANGELINA GONZALES CÓRDOVA, servidora contratada, bajo la modalidad de Servicios Personales, por el lapso de **(1) año,** con eficacia anticipada durante el período del 25 de mayo del 2016, hasta el 25 de mayo del 2017, en el horario de: 12.00 a.m a 1.00 p.m de lunes a viernes, en armonía a los fundamentos fácticos y legales expresados en la parte considerativa.*

***ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que copia de la presente resolución sea insertada el legajo personal de la servidora, para tenerse en cuenta su derecho, conforme lo regula el Artículo 108°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276.*

***ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Gerencia Sub Regional.*

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 418-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, JUL 2016

ARTICULO CUARTO.- *Hágase de conocimiento el contenido resolución al Interesado, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL